

Corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 170.1 del mencionado RDL 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Selaya, 28 de septiembre de 2009.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

09/14604

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Exposición pública de la cuenta general de 2008

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2008, se expone al público junto con sus justificantes y el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas el 23 de septiembre de 2009, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Suances, 28 de septiembre de 2009.—El alcalde (ilegible).

09/14606

MANCOMUNIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/09.

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, en sesión de fecha 29 de julio de 2009 la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto general de 2009. Tras la aprobación de este expediente, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación inicial, 173.472,06 euros; aumentos, 15.000,00 euros; y consignación actual, 188.472,06 euros.

Capítulo 2: Consignación inicial, 438.057,97 euros; aumentos, 13.000,00 euros; y consignación actual, 451.057,97 euros.

Capítulo 3: Consignación inicial, 3.200,00 euros; y consignación actual, 3.200,00 euros.

Capítulo 4: Consignación inicial, 97.769,97 euros; y consignación actual, 97.769,97 euros.

Total presupuesto inicial, 712.500,00 euros, y total presupuesto actual, 742.500,00 euros.

Financiación del incremento: Del remante líquido de tesorería, 30.000,00 euros.

Penagos, 7 de septiembre de 2009.—El presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

09/14603

MANCOMUNIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2009 y plantilla de personal.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, en sesión de fecha 5 de junio de 2008, aprobando inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos: 0,00 euros.

Capítulo 2. Impuestos indirectos: 0,00 euros.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 73.117,18 euros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 639.282,82 euros.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 100,00 euros.

Capítulo 6. Enajenación inversiones reales: 0,00 euros.

Capítulo 7. Transferencias de capital: 0,00 euros.

Capítulo 9. Pasivos financieros: 0,00 euros.

TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 712.500,00 euros.

GASTOS

Capítulo 1. Gastos de personal: 173.472,06 euros.

Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 438.057,97 euros.

Capítulo 3. Gastos financieros: 3.200,00 euros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 97.769,97 euros.

Capítulo 6. Inversiones reales: 0,00 euros.

Capítulo 7. Transferencias de capital 0,00 euros.

Capítulo 8.. Activos financieros, 0,00 euros.

Capítulo 9. Pasivos financieros 0,00 euros.

TOTAL ESTADO DE GASTOS: 712.500,00 euros.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2008

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios:

1. Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario. Grupo A. Número de plazas, una, en acumulación.

1.2.- Interventor. Grupo A. Número de plazas, una, en acumulación.

B) Personal Laboral:

Asistentes Sociales. Número de plazas, dos. Cubiertas. Educadora de Calle. Número de plazas, una. Cubierta.

Auxiliar Administrativo. Dedicación: Media jornada. Vacante.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 7 de septiembre de 2009.-El presidente, José Carlos Lavín Cuesta.

09/14605

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de resolución del expediente sancionador número S-010414/2009.

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Atxispando S.L., siendo su último domicilio conocido en Iparraquirre, 48-4º, Leioa (Vizcaya), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-010414/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-010414/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Atxispando S.L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula BI-7380-CT, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 044115, a las 18:10 horas del día 18-01-2009, en la carretera: N-634. Km: 211.50 por los siguientes motivos: no haber pasado la revisión del tacógrafo.

Antecedentes de hecho: Con fecha 16-04-2009 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 27-04-2009,09-06-2009 a Atxispando S.L. el inicio del procedimiento sancionador.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que el objeto de las verificaciones y revisiones periódicas es garantizar un funcionamiento seguro y regular del aparato tacógrafo, instrumento fundamental para el control e inspección del cumplimiento de la normativa sobre tiempos de conducción y descanso, cuya observancia afecta de modo directo a la seguridad de las personas.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del anexo I - VI PTO. 3 R(CE) 3821-85 R(CE); Art. 141.5 LOTT; Art. 198.5 ROTT, de la que es autor/a Atxispando S.L. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el Art. 143.1.F LOTT; Art. 201.1.F ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran

probados, imponer a Atxispando S.L., como autor de los mismos, la sanción de 1501 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 23 de septiembre de 2009.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M.- Orden Ministerial.

O.O.M.- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L 30/1992).

CE.- Constitución Española.

R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

09/14404

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador número S-011211/2009.

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Jose López Camarero, siendo su último domicilio conocido en Prof. Fco. Dalmau, 11, 18011 Granada, Granada, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 31-07-2009 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

Asunto: Acuerdo de incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por La Guardia Civil de Tráfico, de fecha 01-06-2009, contra Jose López Camarero por: carecer de disco/s que esta obligado a llevar en el vehículo.; que pueden ser constitutivos de una infracción muy grave contemplada en los artículos 15.7 R(CE) 3821-85; Art. 140.24 LOTT, Art. 197.24 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre.

Acuerdo la incoación de expediente sancionador, contra el denunciado nombrando como instructor del mismo al Funcionario Juan Martínez López-Dóriga, con N° de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de RJAP y del PAC (BOE de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 23 de septiembre de 2009.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.